

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OBRAS-EPS-M/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de la obra IOARR: ¿REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO, EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN CON CUI No 2627971

Ruc/código : 20608402510

Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : ADRIGARMA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:07:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES: dado la característica del servicio a ser ejecutada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud del artículo 2 principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia, e) equidad. se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del postor en la especialidad: obras y/o servicios de electrificación, suministro de energía eléctrica, sistemas eléctricos, líneas primarias y secundarias, ampliación de potencia en sistemas eléctricos, implementación de redes primarias en 10kv en sistema trifásico de obras públicas y/o primarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria precisa que:

Definición de Servicio: Se tiene la definición de servicio en el Anexo N° 01- Definiciones del presente reglamento se indica que es la ¿Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras¿

Definición de Obra: Se tiene la definición de servicio en el Anexo N° 01- Definiciones del presente reglamento se indica que es la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos¿.

3.4. De acuerdo al ítem anterior se PRECISA, que el objeto de la convocatoria es la ejecución de la IOARR: ¿REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿ - CUI: 2627971, por lo que el objeto de CONTRATACION, lo que se configura como ejecución de una OBRA teniendo en cuenta la definición establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (aprobado por D.S N° 082-2019-EF) y su Reglamento (aprobado por DS N°344-2018-EF).

3.5. En lo que respecta a la inclusión de adquisición de dispositivos de recolección solar de 10 KV de obras públicas y/o primarias, este no puede ser equivalente a un sistema de Media Tensión eléctrica ya que las líneas de media tensión son las redes que tienen un voltaje de entre 1 y 35 kV (1.000 y 35.000 voltios), según la Norma internacional de la Comisión Electrotécnica Internacional, las mismas que se obtiene en las subestaciones eléctricas, donde la electricidad es transformada de alta tensión a media tensión y por ende tienen mayor grado de complejidad que la instalación de las líneas con recolección solar.

Por lo expuesto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OBRAS-EPS-M/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de la obra IOARR: ¿REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO, EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN CON CUI No 2627971

Ruc/código :	20608402510	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	ADRIGARMA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:22:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES: dado la característica del servicio a ser ejecutada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud del artículo 2 principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia, e) equidad. se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del postor en la especialidad: obras y/o servicios de electrificación, suministro de energía eléctrica, sistemas eléctricos, líneas primarias y secundarias, ampliación de potencia en sistemas eléctricos, implementación de redes primarias en 10kv en sistema trifásico, Adquisición de dispositivos de recolección solar de 10 KV de obras públicas y/o primarias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con la opinión del área usuaria precisa que:

Definición de Servicio: Se tiene la definición de servicio en el Anexo N° 01- Definiciones del presente reglamento se indica que es la ¿Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras¿

Definición de Obra: Se tiene la definición de servicio en el Anexo N° 01- Definiciones del presente reglamento se indica que es la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos¿.

3.4. De acuerdo al ítem anterior se PRECISA, que el objeto de la convocatoria es la ejecución de la IOARR: ¿REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿ - CUI: 2627971, por lo que el objeto de CONTRATACION, lo que se configura como ejecución de una OBRA teniendo en cuenta la definición establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (aprobado por D.S N° 082-2019-EF) y su Reglamento (aprobado por DS N°344-2018-EF).

3.5. En lo que respecta a la inclusión de adquisición de dispositivos de recolección solar de 10 KV de obras públicas y/o primarias, este no puede ser equivalente a un sistema de Media Tensión eléctrica ya que las líneas de media tensión son las redes que tienen un voltaje de entre 1 y 35 kV (1.000 y 35.000 voltios), según la Norma internacional de la Comisión Electrotécnica Internacional, las mismas que se obtiene en las subestaciones eléctricas, donde la electricidad es transformada de alta tensión a media tensión y por ende tienen mayor grado de complejidad que la instalación de las líneas con recolección solar.

Por lo expuesto no se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null